

Carátula del Contrato de Crédito Revolvente

Nombre del producto: DiDi Préstamos
 Tipo de crédito: Crédito Revolvente

CAT (Costo Anual Total)	Tasa de Interés Anual	Línea de Crédito	Monto Mínimo de Disposición de Crédito	Mínimo a Pagar	Comisiones
Para fines informativos y de comparación: CAT promedio informativo 400% más IVA, fecha de cálculo 20 de octubre del 2025. El CAT específico será el que se establezca en la sección 4 de cada Solicitud de Disposición.	Ordinario: 48% al 300% variable y será la que se establezca en la sección 6 de cada Solicitud de Disposición Moratorio: 0.6% diario del Monto Vencido.	[●]	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)	El Pago Mínimo de cada Plazo indicado en la sección 14 de cada Solicitud de Disposición.	Comisión por Disposición: Determinada en la sección 8 de cada Solicitud de Disposición. Comisión por Pago Anticipado: Determinada de acuerdo a la fórmula establecida en la Cláusula Quinta Bis de este Contrato.

Metodología de Cálculo de Interés

(i) historial crediticio verificado antes las Sociedades de Información Crediticia; (ii) ingresos mensuales; y (iii) comportamiento del Acreditado en las plataformas de DiDi Pasajero y DiDi Food, respecto de los viajes o pedidos de comida solicitadas, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito Revolvente.

Advertencias

- Cuida tu capacidad de pago, generalmente no debe de exceder del 35% de tus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.
- Incumplir con tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Si únicamente pagas el Pago Mínimo en cada Pago Periódico requerido pagarás tu crédito en el Plazo Máximo establecido en cada Solicitud de Disposición.

Información relevante

Fecha Límite de pago: Será la que se indique en la sección 12 de cada Solicitud de Disposición.
Fecha de corte: La fecha de corte será 7 días antes de la Fecha Límite de Pago.
Periodo sin generar intereses: N/A

Autorización

Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones:

Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse a:
 Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 509, Piso 23, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, México.
 Teléfono: 800 953 3300. Soporte DiDi: Chat en vivo dentro de la App. Horarios de atención de 8:00 am a 8:00 pm los 7 días de la semana. Correo electrónico: sin correo electrónico
 Página de Internet: <https://mexico-g.didiglobal.com/didiprestamos/index.html>
 O en su caso a:

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO): Teléfonos: 555 568 87 para la Ciudad de México y área metropolitana y al 800 468 8722 para larga distancia sin costo
[Página de Internet: www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx)

Estado De Cuenta / Consulta De Movimientos

Estado de cuenta con periodicidad: Emitido en cada Fecha de Corte.
Consulta: Vía Internet

Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión: N/A

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES NOS OBLIGAMOS EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CARÁTULA MEDIANTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA MISMA EN LA APLICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Contrato De Crédito Revolvente

El presente Contrato de Crédito Revolvente (el “Contrato”) es celebrado entre **DiDi Pay, S.A. de C.V.** (en adelante “**Nosotros**”, el “**Acreditante**” o “**DiDi**”) y por ti, (en adelante el “**Acreditado**”, “**Tú**” o “**Cliente**”), de acuerdo con tus datos que se encuentran dentro de la Solicitud que llenaste a través de la App de DiDi (y que conjuntamente serán llamados como las “**Partes**”), de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

- I. Tú, como Acreditado, realizaste a través de la App de DiDi una Solicitud por Medios Electrónicos para obtener esta Línea de Crédito, misma que está sujeta a aprobación del crédito, a tu capacidad de pago y al clausulado de este Contrato.
- II. Antes de la celebración de este Contrato y durante el proceso de llenado de tu Solicitud de Línea de Crédito, pusimos a tu disposición los siguientes documentos, mismos que puedes consultar a través de la App de DiDi:
 - A. El texto íntegro de este Contrato.
 - B. Nuestro Aviso de Privacidad.
 - C. Nuestros Términos y Condiciones de uso del sitio web: <https://privacycenter.didiglobal.com/MX/privacy-notice/36652232116cbfl ea42eee26c94cbe07/Mexico> y de la App de DiDi, por lo que a la firma de este Contrato, reconoces y estás de acuerdo en obligarte de conformidad con los mismos.

Declaraciones

- I. DiDi declara, por conducto de nuestro representante legal, que:**
 - a. Somos una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas.
 - b. Nuestro domicilio se encuentra ubicado en Av. Paseo de la Reforma 509, Piso 23, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.
 - c. Nuestro RFC es: DPA 190530898.
 - d. Nuestro representante legal se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Contrato, y sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en ninguna forma.
- II. Tú, cómo Acreditado, has declarado por tu propio derecho, bajo protesta de decir verdad, que:**
 - a. Eres mayor de edad y tus datos personales y domicilio son los que indicaste en la Solicitud.
 - b. Cuentas con capacidad legal y financiera para cumplir con las obligaciones a las que te sujetas mediante este Contrato.
 - c. Aceptas que te explicamos el tratamiento que le damos a tus Datos Personales, mediante nuestro Aviso de Privacidad, mismo que leíste. En dicho Aviso de Privacidad también se encuentran explicados tus derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación, oposición y eliminación); así como la limitación en su uso y/o divulgación, y cómo los puedes hacer valer.
 - d. Reconoces y aceptas que este es un Contrato de Crédito para uso personal, por lo que no

- tenemos ninguna responsabilidad respecto a lo que decidas hacer con él.
- e. Estás actuando a nombre y por cuenta propia.
 - f. La procedencia de tus recursos con los cuales liquidarás el Saldo Pendiente de tu Crédito, son propios y de origen lícito.
 - g. Entiendes que la Solicitud y la Carátula de este Contrato, contienen información relevante sobre tu Línea de Crédito, por ejemplo: obligaciones a tu cargo, el CAT, las Comisiones, y la Tasa de Interés aplicable. Al respecto, reconoces que de forma previa a celebrar este Contrato conociste el contenido y alcance de dicha información, la cual fue puesta a tu disposición a través de nuestros Medios Electrónicos.
 - h. Es tu voluntad obligarte de conformidad con los términos de este Contrato.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, las Partes celebramos este Contrato de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Capítulo I. Definiciones

PRIMERA. Términos Definidos.

Para efectos de este Contrato, las Partes acordamos que los siguientes términos tendrán las definiciones indicadas a continuación, ya sea en singular o plural:

- **Acreditado, tú y/o Cliente:** Refiriéndonos a ti, quién te identificaste en la Solicitud de este Contrato.
- **Acreditante, Nosotros y/o DiDi.** Refiriéndonos a nosotros: DiDi Pay, S.A. de C.V.
- **App:** Significan de manera enunciativa más no limitativa las aplicaciones de DiDi Finanzas, DiDi Conductor, DiDi Pasajero, DiDi Repartidor, DiDi Food y/o cualquier otra aplicación propiedad de DiDi y/o de sus empresas filiales, subsidiarias o afiliadas y/o del mismo grupo empresarial y los sitios web relevantes, mediante los cuales tú tienes acceso a DiDi Préstamos para que, entre otras cosas, puedas realizar tu Solicitud de Crédito y puedas consultar tus transacciones.
- **Carátula:** Significa el documento que forma parte integrante de este Contrato y en el cual se precisan las características generales del Crédito.
- **CAT:** Significa el Costo Anual Total expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito. Dicha información está contenida en la Carátula del presente Contrato.
- **Comisión por Disposición:** Significa la cantidad que deberás pagar por cada Disposición de Crédito a que se refiere la cláusula Quinta Bis de este Contrato y cuyo monto específico será el que se te informe en cada Anexo de Disposición.
- **Comisión por Pago Anticipado:** Significa la cantidad que el Cliente deberá pagar cada vez que realice un Pago Anticipado respecto de una Disposición de Crédito, conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta Bis de este Contrato. El monto específico de dicha comisión será informado al Cliente en el momento en que seleccione la opción de liquidar anticipadamente el total de la Disposición de Crédito correspondiente.
- **Contrato.** Significa conjuntamente, la Solicitud, la Carátula, este Contrato, cada una de las Solicitudes de Disposición, así como cualquier modificación a los mismos.

- **Crédito:** Significa el presente Crédito Revolvente bajo la modalidad DiDi Préstamos.
- **Correo Electrónico:** Significa la dirección de internet proporcionada por ti, como Acreditado, en cualquiera de los documentos del Contrato, a través del cual puedes enviar y recibir comunicaciones relacionadas con este Contrato.
- **Crédito Disponible:** Significa con relación al monto total del Crédito, la cantidad que tienes disponible para realizar una o varias disposiciones, a través de DiDi Préstamos, a cuya cantidad se le restaron los Plazos que aún no hayas pagado. Tu Crédito Disponible se restituye con cada pago periódico que realices, mismo que podrás consultar en la App.
- **Crédito Revolvente:** Significa la Línea de Crédito que te proporcionamos de conformidad con el análisis tu capacidad de pago, para que dispongas del mismo a través de DiDi Préstamos, recibiendo los recursos en moneda nacional a través de transferencia electrónica a tu cuenta Clabe o Número de Tarjeta de Débito que declaraste en tu Solicitud; siempre y cuando tengas Crédito Disponible y en tanto te mantengas al corriente en tus pagos periódicos. Cada que realizas un pago periódico, se restituye el saldo pagado en tu Línea de Crédito, para que puedas disponer cuando quieras del mismo.
- **Cuenta Clabe:** Significa tu cuenta bancaria estandarizada, la cual proporcionaste en tu Solicitud o por cualquier otro medio indicado en la App, para poder recibir los recursos de tu Crédito. Tu Cuenta Clabe cuenta con 18 (dieciocho) dígitos, es única e irreplicable y es utilizada para identificar la(s) cuenta(s) bancaria(s) dentro del sistema bancario mexicano. Tu Cuenta Clabe garantiza que los recursos que te enviamos, así como las transferencias electrónicas de fondos interbancarios (entre bancos), se apliquen exclusivamente a la cuenta que señalaste.
- **Día Hábil:** significa los días de la semana excepto sábados y domingos y aquellos en que las entidades financieras deban estar cerradas para la realización de operaciones en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del calendario que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación.
- **DiDi Préstamos:** Significa el método de Disposición del Crédito por virtud del cual DiDi te transfiere a tu Cuenta Clabe o tu Número de Tarjeta de Débito los recursos del Crédito.
- **Disposición de Crédito y/o Disposición:** Significan cada una de las solicitudes de recursos en moneda nacional que realices por medio de la App, siempre que las mismas sean aprobadas por DiDi, y tú tengas Crédito Disponible. En cada una de las Disposiciones de Crédito podrás elegir: el Plazo Máximo en el que liquidarás la totalidad de cada una de las Disposiciones de Crédito. Para tales efectos, cada una de las Disposiciones de Crédito se documentarán a través de la Firma Electrónica de una Solicitud de Disposición, mismas que se anexarán al presente como Anexo "A" y formarán parte integrante de este Contrato.
- **Dispositivo Móvil:** Significa el equipo tecnológico que te permite acceder a la App.
- **Estado de Cuenta:** Significa el documento elaborado por DiDi al que hace referencia la Cláusula Séptima de este Contrato.
- **Firma Electrónica:** Significa el conjunto de datos en forma electrónica asociados a un mensaje de datos o documento electrónico, utilizados para acreditar la identidad de las Partes, con relación al Contrato y/o sus Anexos, por lo que asume como propia la información contenida en él, produciendo los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- **Fecha de Disposición:** Significa el día en el que es aprobada una Disposición de Crédito a través de DiDi Préstamos y cuyo Monto Dispuesto será transferido en tu Cuenta CLABE o Número de Tarjeta de Débito, a más tardar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la firma de la Solicitud de Disposición.
- **Fecha Límite de Pago:** Significa la fecha informada en cada una de las Solicitudes de Disposición y en los Estados de Cuenta a efecto de que tengas conocimiento sobre las fechas específicas en las que deberás cubrir los Plazos de tu Crédito Revolvente derivado del periodo

correspondiente.

- **IVA:** Significa el Impuesto al Valor Agregado.
- **Línea de Crédito o Límite de Crédito:** Significa la cantidad puesta a tu disposición, como Acreditado para su uso exclusivo en DiDi Préstamos, misma que se indica en la Carátula del presente Contrato (asimismo, podrás consultar esa información para fines informativos en la App o en el Estado de Cuenta), en la cual no quedan comprendidos los intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás accesorios que se causen en los términos de este Contrato.
- **Medios Electrónicos:** Significan cualquiera de las plataformas, los equipos electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología utilizada y puestas a tu disposición por parte de DiDi, incluyendo microsítios y de terceros relacionados y aprobados por DiDi para el acceso a tu Crédito Revolvente.
- **Monto Dispuesto:** Significa la cantidad específica que solicitaste y que te es aprobada por nosotros en cada Disposición de Crédito, la cual podrá ser total o parcial respecto de tu Línea de Crédito, siempre que tengas Crédito Disponible. Dicha cantidad no comprende intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás accesorios que se causen en los términos de este Contrato.
- **Monto Mínimo de Disposición:** Significa la cantidad más baja de la que podrás disponer de tu Línea de Crédito, monto que se determina en la carátula de este Contrato.
- **Monto Total a Pagar:** Significa la cantidad total que deberás pagar por cada Disposición de Crédito y en la cual se comprenden los intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás accesorios que se causen con motivo de cada Disposición de Crédito.
- **Monto Vencido:** Significa, cuando sea el caso, cualquier cantidad exigible precisamente después de haber excedido cualquier Fecha Límite de Pago, que no hayas pagado conforme al presente Contrato.
- **Número de Tarjeta de Débito.** Significa el conjunto único e irrepetible de 16 dígitos que te es asignado de acuerdo al tipo de tarjeta que es, banco al que pertenece y país en el que fue solicitada.
- **Pago Adelantado:** Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir el Saldo Pendiente de las Disposiciones de Crédito, correspondiente a los Pagos Periódicos inmediatos siguientes, de conformidad con la Cláusula Novena de este Contrato.
- **Pago Anticipado:** Significa el pago parcial o total del Pago Periódico del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible de conformidad con lo previsto en la Cláusula Novena de este Contrato.
- **Pago en Exceso:** Significa cualquier cantidad que pagues por encima del Pago Mínimo en cada Pago Periódico, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Novena de este Contrato.
- **Pago Mínimo:** Significa la cantidad que deberás pagar a DiDi en cada Pago Periódico.
- **Pagos Periódicos (Plazos):** Significan el número de Pagos que deberás realizar a efecto de liquidar en su totalidad cada una de las Disposiciones de Crédito que realices. El número de Pagos Periódicos aparecerá en la App denominado como Plazos, mismos que corresponden a los que se indiquen en cada Solicitud de Disposición.
- **Partes:** Significamos conjuntamente tú como Acreditado y nosotros (DiDi).
- **Periodo de Pago:** Significa el intervalo de tiempo establecido en cada Solicitud de Disposición en el cual estarás obligado a realizar el pago del monto correspondiente.
- **Plazo Máximo:** Significa el número máximo de días en los que deberás liquidar cada una de las Disposiciones de Crédito a través de la realización de Pagos Periódicos en los plazos establecidos. El Plazo Máximo será aquel que se establezca en cada Solicitud de Disposición.
- **PROFECO:** Significa la Procuraduría Federal del Consumidor.
- **Promociones:** Significan aquellas promociones que DiDi podrá ofrecerte de tiempo en tiempo

a nuestra entera discreción, ya sea manera previa a la aprobación del Crédito Revolvente o posterior a su aprobación, que en caso de ser aplicable, se regirán por las reglas establecidas en los Términos y Condiciones que al efecto se emitan.

- **Saldo a favor:** Significan los pagos que excedan el monto de lo que adeudas.
- **Saldo Pendiente:** Significa el Pago Mínimo pendiente de pago, sin incluir accesorios.
- **Saldo Vencido:** Significa la suma que no pagaste en tu Fecha Límite de Pago, más los intereses moratorios que se generen, y que por lo tanto estamos legitimados para exigir su cobro.
- **Solicitud de Disposición:** Significa el formato que deberás suscribir cada que solicites una Disposición de Crédito, en donde se te dé a conocer, entre otras cosas, el Monto Dispuesto, la Fecha de Disposición, el CAT, tasa de interés ordinaria anual, la Comisión por Disposición, IVA, Monto Total por Pagar, Plazo Máximo, Plazos y Promociones aplicables, en su caso. Las Solicitudes de Disposición serán las que se adjunten al presente Contrato de tiempo en tiempo como Anexo “A” y que formarán parte integral del Contrato, mismas que de tiempo en tiempo podrás consultar dentro de la App.
- **Solicitante:** Significas tú como Usuario que ingresas a través de la App al apartado de “DiDi Préstamos” para completar tu registro a efecto de solicitarnos un Crédito Revolvente. Una vez que te otorguemos la Línea de Crédito, serás conocido para efectos de este Contrato como “Acreditado”, tú y/o Cliente”.
- **Solicitud:** Significa aquél apartado en la App en el que proporcionaste tus datos generales y la documentación requerida por DiDi para evaluar tu requerimiento de Crédito.
- **Soporte DiDi:** Significa el canal de comunicación de DiDi vía telefónica o virtual para la atención a Clientes.
- **SPEI:** Es el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, que es la plataforma de pagos desarrollada y operada por el Banco de México, que permite al público en general enviar y recibir dinero a través de transferencias electrónica entre cuentas bancarias, independientemente del banco en el que se haya contratado la cuenta bancaria.
- **Términos y Condiciones Generales:** Significan el o los documentos que se hacen de tu conocimiento al momento de ingresar por primera vez a la App en tu carácter de Usuario, previo al uso de cualquier servicio.
- **Términos y Condiciones Específicos:** Significan el o los documentos que se hacen de tu conocimiento al momento de participar en alguna promoción, programa u otros mecanismos que de tiempo en tiempo DiDi determine.
- **Tiendas de Conveniencia:** Significan aquellos establecimientos con los que DiDi tiene una relación directa o indirecta en los que se permite realices los pagos de tu Crédito Revolvente en efectivo. Las Tiendas de Conveniencia serán aquellas que te informe el Acreditante de tiempo en tiempo a través de Medios Electrónicos o a través de la App, mismas que podrán irse actualizando en el transcurso del tiempo, sin necesidad de que te notifiquemos con previa anticipación.

Capítulo II. Línea de Crédito Revolvente y Disposición del Crédito

SEGUNDA. Otorgamiento del Crédito Revolvente.

Sujeto a las autorizaciones correspondientes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, DiDi te otorga una Línea de Crédito Revolvente en Cuenta Corriente en Moneda Nacional, que será la que se señala en la App, en la Carátula de este Contrato y en los Estados de Cuenta, para que puedas realizar Disposiciones de Crédito, siempre y

cuando tengas Crédito Disponible, y mientras que realices tus pagos en los Pagos Periódicos, con el objeto de que destines los recursos exclusivamente para cubrir tus necesidades financieras.

El CAT específico y las tasas de interés aplicables también serán informadas en cada Solicitud de Disposición. Dentro de tu Línea de Crédito no quedan comprendidos los intereses ordinarios, comisiones, accesorios y demás gastos que debas de cubrir como Acreditado en nuestro favor, conforme al presente Contrato.

El Monto Total del Crédito Revolvente aprobado podrá ser diferente al monto que solicitaste, y en su caso, dicha discrepancia podrá generarse por virtud del análisis de riesgo que realicemos y tu capacidad de pago.

Mediante este acto reconoces y aceptas que el abono y disposición de los recursos del Monto Dispuesto lo realizaremos mediante transferencia electrónica de recursos correspondientes a tu Cuenta CLABE o tu Número de Tarjeta de Débito. Por lo anterior, mediante la transferencia de los recursos del Crédito Revolvente, nos otorgas el recibo más amplio que en derecho proceda por concepto del Monto Dispuesto.

En caso de que hayas proporcionado de manera incorrecta tu Cuenta CLABE o tu Número de Tarjeta de Débito a la que solicitaste se te transfiera el Monto Dispuesto, será tu responsabilidad exclusiva el realizar las gestiones necesarias para recuperar dichos fondos y no obstante se lleven a cabo o no, dichas gestiones, te obligas a pagarnos el Monto Dispuesto que haya sido transferido a la Cuenta CLABE o Número de Tarjeta de Débito errónea.

TERCERA. Línea de Crédito Revolvente.

Las Partes acordamos que tu Línea de Crédito Revolvente será la que se muestra en la Carátula de este Contrato y en tu App, una vez que el Crédito Revolvente sea aprobado, obligándote a pagar los Montos Dispuestos, según dispongas del Crédito Revolvente de tiempo en tiempo y siempre que tengas Crédito Disponible.

No obstante lo anterior, con base en tu comportamiento crediticio y tu capacidad de pago, podremos ofrecerte de tiempo en tiempo y a nuestra discreción, un aumento en tu Línea de Crédito misma que podrá ser de manera temporal o definitiva, mismo que en su caso deberás de aceptar expresamente. Asimismo, DiDi te informa que podrá disminuir el límite de la Línea de Crédito, para lo cual bastará notificarte de ese hecho en cualquiera de los Medios de Comunicación en los términos indicados en la cláusula denominada “Modificaciones al Contrato”.

Capítulo II. Duración, Tasas De Interés y Comisiones

CUARTA. Duración del Contrato y Periodo de Gracia.

Este Contrato tendrá una duración indefinida, salvo que las Partes acordemos darlo por terminado anticipadamente, o en su caso, se actualice algún supuesto que dé lugar a la rescisión del presente Contrato, según lo establecido en la Cláusula Décima Segunda y Cláusula Décima Tercera.

Asimismo, DiDi hace de tu conocimiento que contarás con un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la aceptación de este Contrato para cancelar el mismo, sin responsabilidad alguna; si es que así lo deseas, siempre y cuando no hayas usado la Línea de Crédito.

No obstante lo anterior, cada ocasión en la que desees realizar una Disposición de Crédito, deberás suscribir una nueva Solicitud de Disposición en donde se establecerá el Plazo Máximo en el que dicha Disposición de Crédito deberá ser pagada, así como los pagos en los Pagos Periódicos, que deberás realizar. El Plazo Máximo para pago del Crédito Revolvente no podrá ser prorrogable, salvo consentimiento expreso de DiDi y mediante la firma de la documentación que se requiera, y será contado a partir de que realices la Disposición de Crédito. Deberás liquidar a DiDi a más tardar en el Plazo Máximo tus Disposiciones de Crédito, o antes del Plazo Máximo, si incurres en cualquiera de las causas de vencimiento anticipado o en caso de rescisión del Contrato.

En caso de terminación anticipada o rescisión, las disposiciones del presente Contrato seguirán surtiendo efectos mientras existan saldos insolutos a tu cargo.

QUINTA. Tasa de Interés ordinaria, moratoria y CAT.

- **Tasa de Interés Ordinaria.** Tú como el Acreditado, te obligas a pagarnos una Tasa de Interés Ordinaria anual fija de entre el 48% (cuarenta y ocho por ciento) y 144% (ciento cuarenta y cuatro por ciento) expresada en términos anuales; en ese sentido, tu Tasa de Interés Ordinaria específica, se determinará con base en el resultado de una calificación donde se tomará en cuenta: (i) Tu historial crediticio verificado ante las SIC; (ii) Tus ingresos mensuales; y (iii) en su caso, tu comportamiento en las plataformas de DiDi, tales como de manera enunciativa más no limitativa: DiDi Pasajero y DiDi Food, respecto de los viajes o pedidos de comida solicitadas y podrás consultarla en la sección 6 (seis) de cada Solicitud de Disposición.

En ese sentido, si obtienes una calificación “A”, la Tasa de Interés Ordinaria mensual que te aplicaría sería entre el 4% (cuatro por ciento) al 6.5% (seis punto cinco por ciento); si obtienes una calificación “B”, la Tasa de Interés Ordinaria mensual que te aplicaría sería entre el 7% (siete por ciento) al 7.5% (siete punto cinco por ciento) y si obtienes una calificación “C”, la Tasa de Interés Ordinaria mensual que te aplicaría sería entre el 8% (ocho por ciento) y 12% (doce por ciento).

Nosotros no podremos exigirte el pago de los Intereses Ordinarios por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos. Para efecto de calcular el monto que deberás pagar por concepto de Intereses Ordinarios, una vez que determinemos la Tasa de Interés Ordinaria, se calculará la parte de la Tasa de Interés considerando la amortización correspondiente, es decir, se te cobrará el Interés por periodo vencido y no por adelantado, por lo que la diferencia entre la Tasa de Interés Ordinaria anual y la Tasa de Interés Ordinaria mensual considerando la amortización correspondiente, será la Tasa de Interés Ordinaria Diaria.

- **Tasa de Interés Moratoria.** En caso que no cubras las cantidades que te sean exigibles de acuerdo a lo previsto en este Contrato, dentro de los Plazos establecidos para ello; deberás cubrir los intereses moratorios que se generen conforme a la tasa moratoria diaria del 0.6% (punto seis por ciento) que será calculada sobre el Monto Vencido.

- **CAT.** Teniendo en cuenta todos los conceptos que componen el CAT, el CAT se te aplicará en cada una de las Disposiciones de Crédito que realices; no obstante lo anterior, el mismo se determinará con base en el CAT promedio informativo más IVA, que al momento de cada Disposición de Crédito se encuentre vigente.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la disposiciones fiscales aplicables, deberás pagar el IVA que se genere por concepto de Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, comisiones, principal y cualesquier otro concepto que genere IVA.

QUINTA BIS. Comisiones

- **Comisión por Disposición:** Tú, como Acreditado deberás pagar a DiDi una Comisión por Disposición, cuyo monto será el que resulte de restar al Monto Dispuesto los intereses a pagar que se establecen en la sección 8 (ocho) de cada Solicitud de Disposición.
- **Comisión por Pago Anticipado:** Tú, como Acreditado, podrás pagar por adelantado el total de una Disposición de Crédito antes de la fecha de vencimiento. Si decides hacerlo, solo pagarás los intereses y comisiones del periodo en curso. Por los períodos que aún no vencen, solo se te cobrará el capital pendiente, sin intereses ni comisiones futuras. Sin embargo, deberás pagar una Comisión por Pago Anticipado, que se calculará con esta fórmula:

Comisión por Pago Anticipado = Número de periodos pendientes x Tasa de interés por periodo x Monto del préstamo x (1 + 16%)

Serás sujeto al pago de esta comisión, si eliges la opción de pagar la totalidad del capital no vencido.

Capítulo IV. Pagos y Estado de Cuenta

SEXTA. Época y Formas de Pago, incluyendo intereses y metodología de cálculo.

Tú, como Acreditado, te obligas a pagar a DiDi a más tardar en tu Fecha Límite de Pago, el importe generado en el correspondiente Pago Periódico, indicado en tu Estado de Cuenta respectivo y en la App; el cual estará compuesto por: el Capital, Intereses, Comisiones y los demás accesorios que se hubieren generado a la fecha de pago; y en su caso, los Intereses Moratorios que se hayan generado en Plazos anteriores. La suma del importe de los Plazos, será el Plazo Máximo en el que deberás liquidar el Monto Total de tu Crédito Revolvente. Deberás realizar tu pago el día que se te indique en la App.

El Crédito podrá otorgarse, con base en los siguientes Plazos:

- Para pagos quincenales: compuesto por 2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho) o 12 (doce) Pagos Periódicos, con una duración máxima de 6 (seis) meses.
- Para pagos mensuales: compuesto por 2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho) o 12 (doce) Pagos Periódicos, con una duración máxima de 12 (doce) meses.

La frecuencia de los Pagos Periódicos será mensual y/o quincenal, dependiendo de la opción que DiDi te ofrezca al momento de la contratación. No obstante lo anterior, de tiempo DiDi podrá ofrecerte otras épocas o frecuencias de pago, las cuales podrán ser aceptadas por ti, previo a la solicitud de Disposición de crédito. .

Intereses Ordinarios: Los Intereses Ordinarios se calcularán dividiendo la tasa fija anual indicada en cada Solicitud de Disposición entre 360 (trescientos sesenta) días, dicho resultado será la tasa diaria. Tasa fija por el Plazo Máximo. El total del interés se distribuirá en cada uno de los Pagos Periódicos.

Intereses Moratorios: Tasa fija diaria, calculada con base en el Monto Vencido.

El resultado de los Pagos Periódicos antes mencionados tendrá como resultado el monto a pagar en el Plazo Máximo de tu Crédito Revolvente.

Podrás solicitar tu Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los intereses devengados una vez que hayas realizado el pago del Monto Total por Pagar, siempre que la solicitud del CFDI la realices dentro del mismo mes al que corresponden los intereses devengados y pagados a través de los Medios establecidos en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.

Formas de pago. Las Partes acordamos que será tu facultad exclusiva el decidir si los pagos correspondientes los realizarás a través de SPEI o en Tiendas de Conveniencia.

En caso de que optes por realizar el pago respectivo a través de SPEI, el número de cuenta al que deberás realizar el pago es el que se señalará en la App.

Por otro lado, en caso de que decidas realizar el pago a través de Tiendas de Conveniencia, deberás hacer uso del código único que te proporcionemos a través de la App, para que puedas efectuar el pago correspondiente. Asimismo, en caso de que las Tiendas de Conveniencia cobren una comisión por su servicio, aceptas que dicha comisión correrá por tu propia cuenta, debiendo liquidar el pago correspondiente de tu Crédito Revolvente más la comisión aplicable, en su caso.

Por este acto reconoces y aceptas que es tu responsabilidad exclusiva consultar y corroborar el número de cuenta o el código único, según sea el caso, antes de efectuar cada pago, para evitar errores en la transacción.

Las Partes acordamos que en caso de que alguna de las formas de pago establecidas en los párrafos anteriores falle, se deshabilite o no se encuentre disponible, será tu entera obligación el agotar las otras formas disponibles para realizar tu pago. Siempre que exista cuando menos una forma de pago disponible, deberás de realizar tu pago por ese medio a más tardar en la Fecha Límite de Pago; y en caso de que todas las formas de pago no se encuentren disponibles, será tu obligación el realizar tu pago precisamente en el Día Hábil en que se haya reestablecido cualquiera de las formas de pago, de lo contrario se generarán los intereses correspondientes

Una vez que realices cualquier pago, ya sea a través del SPEI o de Tiendas de Conveniencia, te notificaremos a través de Correo Electrónico, la App o cualquier otro medio que de tiempo en tiempo determinemos, que hemos recibido tu pago y se indicará el monto que se registró como recibido. En caso de que no recibas la notificación por alguno de los canales señalados anteriormente, deberás solicitar la aclaración a través de los medios establecidos en la Cláusula Décima Primera de este

Contrato, debiendo presentar el comprobante de pago respectivo para acreditar que efectivamente realizaste el pago.

SEXTA BIS. Acreditamiento de Pagos.

El acreditamiento de los pagos será realizado por DiDi, a más tardar en el Día Hábil siguiente a aquel en que el pago haya sido efectuado a través del SPEI y/o Tiendas de Conveniencia.

SÉPTIMA. Estados de Cuenta.

En este acto aceptas recibir tu Estado de Cuenta a través del correo electrónico que proporcionaste en tu Solicitud o a través de cualquier medio que de tiempo en tiempo DiDi implemente para tales efectos, por lo menos una vez al mes, sin costo alguno.

Tu Estado de Cuenta contendrá la información correspondiente a las Disposiciones de Crédito que hayas realizado; salvo que durante 6 (seis) meses consecutivos no hayas realizado movimientos o Disposiciones de Crédito, en cuyo caso las Partes acordamos que no será necesario emitir un Estado de Cuenta mensual, sino cuando menos una vez al año; y sólo en caso de que reanudes las Disposiciones en tu Crédito Revolvente, se reanuda la periodicidad mensual de envío de tu Estado de Cuenta.

Contarás con un plazo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha en que recibas tu Estado de Cuenta para notificar a DiDi cualquier movimiento que no reconozcas y que se vea reflejado, con el objeto de formular cualquier solicitud de aclaración, consulta o reclamación de la información contenida en el mismo, mediante simple solicitud enviada a través de los Medios Electrónicos establecidos en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.

En caso de que no formules aclaración, reclamación o consulta en el plazo antes mencionado, entenderemos que aceptas la información en los términos en los que se publica en tu Estado de Cuenta.

OCTAVA. Prelación de Pagos.

DiDi aplicará las cantidades que reciba en pago por orden de vencimiento, conforme resulten aplicables, atendiendo al orden siguiente:

- 1) IVA devengado por cualquier concepto,
- 2) Comisiones devengadas,
- 3) Intereses Ordinarios devengados,
- 4) Intereses Moratorios devengados
- 5) Capital devengado.
- 6) IVA generado por cualquier otro concepto.
- 7) Comisiones no devengadas.
- 8) Intereses Ordinarios no devengados.
- 9) Intereses Moratorios no devengados.
- 10) Capital no devengado.

Para el caso de incrementos temporales de la Línea de Crédito, DiDi aplicará las cantidades que reciba en pago, de acuerdo al vencimiento, conforme al orden siguiente:

- 1) IVA generado por la línea de crédito temporal
- 2) Comisión devengada por la línea de crédito temporal
- 3) Interés Ordinario devengado por la línea de crédito temporal
- 4) Interés Moratorio devengado por la línea de crédito temporal
- 5) Capital devengado por la línea de crédito temporal
- 6) IVA devengado por cualquier concepto,
- 7) Comisiones devengadas,
- 8) Intereses Ordinarios devengados,
- 9) Intereses Moratorios devengados
- 10) Capital devengado.
- 11) IVA generado por cualquier otro concepto.
- 12) Comisiones no devengadas.
- 13) Intereses Ordinarios no devengados.
- 14) Intereses Moratorios no devengados.
- 15) Capital no devengado.

Estas mismas prelación se aplicarán en caso de presentarse cualquier pago Adelantado, Anticipado o en Exceso.

NOVENA. Pagos Adelantados, Pagos Anticipados , y Pagos en Exceso.

Tú, como Acreditado, podrás realizar Pagos Adelantados, con el objeto de cubrir Pagos Periódicos inmediatos siguientes que aún no sean exigibles; en cualquier momento, sin penalización ni premio, siempre y cuando expresamente así lo solicites y vayas al corriente en todos y cada uno de tus pagos; así como que no exista algún adeudo pendiente a tu cargo conforme a lo establecido en el presente Contrato.

Los Pagos Adelantados se aplicarán de forma exclusiva a los Pagos Periódicos y reducirán el importe de los mismos, respetando el plazo contratado. Dichos Pagos Adelantados serán aplicados y acreditados conforme al orden de prelación establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato.

Por otra parte, en caso de que desees realizar un Pago Anticipado para liquidar por completo capital no vencido, tu Línea de Crédito quedará restablecida. Este tipo de pago se sujetará a lo establecido en la Cláusula Quinta Bis, por lo que se te aplicará la Comisión por Pago Anticipado correspondiente.

Podrás realizar los Pagos Anticipados y Adelantados, abonando las cantidades correspondiente a tu Crédito Revolvente a través de los medios de pago aceptados por DiDi e indicados en la App, y los mismos serán aplicados en la fecha en que se hagan, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta Bis de este Contrato; siempre que se realicen en Días Hábiles dentro del horario de funcionamiento de los medios de pago; en caso contrario, se aplicarán al Día Hábil inmediato siguiente, con la consecuente actualización de cantidades.

En caso de que Tú o cualquier tercero realicen pagos que excedan el Saldo Pendiente a la fecha de pago o al Límite de la Línea de Crédito otorgada por DiDi, que originen Saldo a favor; DiDi lo recibirá como Pago en Exceso sin que se considere un depósito de dinero a la vista y sin generar interés ni rendimiento alguno. En el caso que exista Saldo Pendiente o Saldo Vencido, las cantidades del Pago en Exceso se

aplicarán al pago de dichos saldos; en caso de existir excedente, DiDi lo mantendrá como Pago en Exceso y se continuará aplicando al pago de los Saldos Pendientes o Vencidos que se generen posteriormente.

Estarás en posibilidad de solicitarnos a través de los Medios de Comunicación establecidos para tales efectos, la devolución de la cantidad pagada en exceso, para lo cual contaremos con un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles para realizar la devolución, a través de la realización de transferencia bancaria a la cuenta de depósito que señales; y en caso de que el banco en donde se realice el reembolso correspondiente cobre una comisión por transacción, aceptas que dicha comisión correrá por tu propia cuenta, misma que será deducida del monto a reembolsarte.

Capítulo V. Atención al Cliente

DÉCIMA. Liberación de Adeudo por Fallecimiento.

En caso de que fallezcas, siempre que te encuentres cumpliendo con tus obligaciones de pago al momento de éste acontecimiento, DiDi liberará el saldo insoluto de la Línea de Crédito a la fecha de tu fallecimiento, teniendo como máximo el límite de la Línea de Crédito.

Para hacer efectiva la liberación del saldo, los interesados, mediante la acreditación del interés jurídico que tengan, deberán presentar a DiDi una notificación por Medios Electrónicos, donde se incluya: 1) la copia certificada de tu acta de defunción (en caso de fallecimiento en el extranjero ésta deberá estar apostillada), 2) la INE del Interesado, 3) tu INE; así como cualquier otra información y documentación requerida para tu plena identificación, dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de tu fallecimiento. La liberación del saldo no incluirá aquellos saldos originados por Disposiciones de Crédito realizadas con fecha posterior a tu fallecimiento, por lo que DiDi se reserva el derecho de intentar su cobro por los medios legales que correspondan.

No obstante lo anterior, en caso de que tu saldo total adeudado ascienda a la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en un solo Crédito Revolvente o en la suma de diversos Crédito Revolventes u otros productos o servicios ofrecidos por DiDi, en adición a la información y documentación requerida en el párrafo anterior, el interesado deberá enviar copia certificada emitida por Notario Público de tu acta de defunción.

DÉCIMA PRIMERA. Reclamaciones, consultas y/o aclaraciones.

Para darte a conocer nuestra localización, nuestro Domicilio se encuentra en: Av. Paseo de la Reforma 509, Piso 23, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.

Con la finalidad de rendir un mejor servicio, DiDi pone a tu disposición distintas opciones para la recepción de consultas, aclaraciones o reclamaciones, indicando el proceso que deberás seguir, dependiendo de cada caso. Para tales efectos, en este acto, DiDi hace de tu conocimiento los datos correspondientes a DiDi:

Teléfono: 800 953 3300

Soporte DiDi a través del chat en vivo dentro de la App.

Horarios de atención: De 8:00 am a 8:00 pm los 7 días de la semana,

O a través de Facebook, en la dirección “DiDi Préstamos”.

Una vez que recibamos cualquier reclamación, consulta y/o aclaración por los medios antes mencionados, te atenderemos de manera oportuna, procurando darte una respuesta inmediata; en caso de que tengamos que realizar algún tipo de investigación que no nos permita proporcionarte una respuesta inmediata, te generaremos un número de ticket con el que podrás dar seguimiento a tu reclamación, consulta y/o aclaración.

Asimismo, se ponen a tu disposición los datos de contacto de la Procuraduría Federal del Consumidor:

Teléfono: 555 568 87 para la Ciudad de México y área metropolitana y al 800 468 8722 para larga distancia sin costo

Página de internet: www.profeco.gob.mx

Capítulo VI. Vigencia, Terminación y Compensación del Contrato

DÉCIMA SEGUNDA. Vigencia y Terminación Anticipada.

La duración de este Contrato será por tiempo indefinido, sin embargo, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo en los siguientes términos:

Podrás solicitar a DiDi la terminación anticipada de este Contrato, mediante la presentación de una solicitud por escrito o mediante cualquiera de los Medios Electrónicos y/o a través de cualquier otra tecnología puesta a tu disposición por parte de DiDi para recibir y enviar comunicaciones. Dicha solicitud deberá ser notificada con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación por cualquiera de los medios establecidos en la Cláusula Décima Primera de este Contrato, salvo vía telefónica. Para tales efectos, deberemos proporcionarte un número de ticket que acredite la recepción de la solicitud de terminación respectiva; por lo que una vez presentada la solicitud de terminación anticipada: (i) DiDi tendrá 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de la recepción de tu solicitud de terminación, para informarte, mediante cualquiera de los medios señalados en la Cláusula anterior, el Monto Total por Pagar, y (ii) una vez que tengas conocimiento del saldo, deberá realizar el pago total del mismo, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes; si dentro del plazo establecido no realizas dicho pago, el presente Contrato continuará vigente en todos sus términos.

Realizado tu pago y a entera satisfacción de DiDi, este último procederá a reportar a la SIC que corresponda que tu cuenta está cerrada y sin adeudo alguno. Lo anterior lo realizará dentro de los plazos que para tales efectos señale la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Asimismo, DiDi podrá dar por terminado el presente Contrato, bastando para ello una notificación por escrito por correo electrónico o por cualesquiera Medios Electrónicos que hayas señalado. Para tales efectos, DiDi te hará llegar en tu siguiente Fecha de Corte, el Estado de Cuenta en el que refleje el Saldo Pendiente adeudado total en el que se incluyan compras a meses (con o sin intereses), pagos diferidos o cualquier otro concepto de pago que debas pagar. En ese sentido, contarás con un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción del referido Estado de Cuenta para liquidar

el Saldo Pendiente total, incluyendo intereses, comisiones o cualquier otro adeudo que debas pagar para dar por terminado el Contrato. En este último caso, una vez que realices el pago correspondiente, DiDi dará por terminado tu Contrato y procederá a reportar a la SIC que corresponda que la cuenta está cerrada y sin adeudo alguno y te emitirá tu último Estado de Cuenta como prueba de no adeudo. Lo anterior lo realizará dentro de los plazos que para tales efectos señale la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

DÉCIMA TERCERA. Rescisión de Contrato.

En caso de que se actualice cualquiera de los siguientes supuestos, se dará lugar a la rescisión del Contrato por lo que el Monto Total del Crédito Revolvente o el Monto Total a Pagar, según corresponda, será exigible de manera inmediata, y sin necesidad de resolución judicial, por lo que deberás de cubrirlo en su totalidad a más tardar dentro de los siguientes 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que te notifiquemos la causa de rescisión. Las causales serán las siguientes:

- a. Existencia de Montos Vencidos;
- b. Existencia de adeudo de cualquier otro importe que debas pagar a DiDi conforme al Contrato;
- c. Tu falta de pago en los Plazos establecidos;
- d. La determinación de que alguna: (i) de las Declaraciones que realizaste en la Solicitud; o, (ii) la información o documentación que entregaste a DiDi; resulte ser falsa, imprecisa o inexacta;
- e. El incumplimiento a cualquiera de tus obligaciones que, en términos de este Contrato, se encuentran establecidas a tu cargo;
- f. En el caso de encontrarte en estado de insolvencia;
- g. Hayas destinado el Monto Dispuesto del Crédito Revolvente a actos ilícitos;
- h. Ejecutes actos fraudulentos en la App o en cualesquiera de las Plataformas.

En el evento de que incumplas en los pagos, nos autorizas expresamente a contactarte a través de la información de contacto que proporcionaste para requerirte el pago de los Montos Vencidos.

DÉCIMA CUARTA. Compensación.

DiDi, sin necesidad de notificación o requerimiento previo, ya sea judicial o extrajudicial, queda expresa e irrevocablemente facultado por ti para compensar todas las cantidades vencidas y no pagadas de tu Crédito Revolvente contra cualquier deuda líquida y exigible que existiera a tu cargo y a favor de DiDi. La compensación antes señalada procederá a partir del día inmediato siguiente a tu Fecha Límite de Pago y se podrá efectuar respecto de los siguientes saldos: (i) el Monto Vencido, más los intereses moratorios y demás accesorios cuyo importe se reflejará en tu siguiente Estado de Cuenta; y, (ii) a partir de que tu Crédito Revolvente sea considerado vencido. DiDi podrá realizar la compensación hasta por el Monto Total de tu Crédito Revolvente y accesorios pactados en este Contrato.

Una vez realizada la compensación, DiDi te notificará que ha realizado la misma a través de cualquiera de los medios habilitados para tal efecto, de acuerdo a lo previsto en el presente Contrato, en el entendido de que la falta de dicha notificación no afectará la validez de la compensación.

Capítulo VII. Autorizaciones de Consulta del Buró de Crédito

DÉCIMA QUINTA. Sociedades de Información Crediticia.

Por este acto, autorizas expresamente en este acto a DiDi y por extensión a cualquiera de sus auxiliares y representantes, para que lleven a cabo todas las investigaciones necesarias sobre tu comportamiento crediticio, consultando el Buró de Crédito o cualquier otra SIC. Asimismo, manifiestas que tienes pleno conocimiento de la naturaleza y el alcance de la información que dichas instituciones de información crediticia podrán proporcionarnos, del uso que le daremos a tal información y del hecho que podríamos realizar consultas periódicas de tu historial crediticio durante el tiempo que sea vigente el presente Contrato.

En el evento de que incumplas con el Contrato, estaremos facultados para reportar a las sociedades de información crediticia correspondientes la existencia de adeudos por tu parte, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el aviso de privacidad de DiDi.

Capítulo VIII. Disposiciones Generales

DÉCIMA SEXTA. Cesión.

No podrás ceder, sin el consentimiento previo de DiDi tus derechos y obligaciones conforme a lo previsto en el presente Contrato. Por su parte, DiDi podrá en cualquier momento sin necesidad de consentimiento alguno, ceder o subrogar los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos, por lo tanto podrá en cualquier momento ceder, endosar, descontar, negociar, fideicomitir, gravar, enajenar, subrogarse o de cualquier forma transmitir este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. Modificaciones.

En caso de que DiDi durante la vigencia del presente Contrato decida modificar parcial o totalmente los términos y condiciones de este Contrato, lo hará de tu conocimiento por escrito, a través de un comunicado en tu Estado de Cuenta y/o por Correo Electrónico con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos las modificaciones correspondientes.

Para el caso que DiDi modifique los Términos y Condiciones del presente Contrato, dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a que surta efectos la notificación de la modificación correspondiente tienes derecho a dar por terminado este Contrato, en caso de no estar de acuerdo con dicha modificación, en el entendido de que deberás pagar a DiDi el saldo del Crédito, los cargos totales, los gastos y comisiones generados a la fecha de terminación del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. Notificaciones.

Toda notificación, aviso, información o comunicación relacionada con este Contrato que envíen las Partes de conformidad con el mismo, deberá formularse por escrito de acuerdo a los Medios Electrónicos puestos a disposición por parte de DiDi. En caso de que cualquiera de las Partes cambie el domicilio señalado en las Declaraciones del presente Contrato por parte DiDi y en la Solicitud por lo que hace tu domicilio, deberá ser notificado inmediatamente por escrito con acuse de recibo a la otra Parte.

PROFECO. En caso de dudas, quejas o reclamaciones podrás acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con domicilio en José Vasconcelos, número 208, PB, Condesa, Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06140, teléfono 555 568 87 para la Ciudad de México y área metropolitana y al 800 468 8722 para larga distancia sin costo, correo electrónico asesoria@profeco.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.profeco.gob.mx

DÉCIMA NOVENA. Aviso de Privacidad.

Te informamos que los datos obtenidos en virtud de la celebración del presente Contrato serán tratados de manera confidencial y se encuentran protegidos en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y sus Lineamientos, y del Aviso de Privacidad aceptado por ti, como Acreditado, al momento de realizar la solicitud del Crédito Revolvente, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga: <https://privacycenter.didiglobal.com/MX/privacynotice/6a42cd3772bc8fb65aa0fe0630b5979b/Mexico>

VIGÉSIMA. Confidencialidad.

Toda la información y documentación relativa a las operaciones y servicios que te ofrecemos mediante este Contrato, serán consideradas como confidenciales, incluyendo más no limitando: Tus datos personales, financieros, transaccionales, comerciales, operativos y cualquier otro tipo de información protegida por las leyes aplicables. Dicha información sólo podrá ser otorgada a las autoridades que lo soliciten contando con una orden judicial, de conformidad con lo establecido en la legislación mexicana aplicable en la materia. DiDi se compromete a utilizar todas las medidas necesarias y convenientes para que nuestros empleados y encargados observen dicha confidencialidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Aceptas tu responsabilidad en el cumplimiento de tus obligaciones contraídas por este Contrato, aún en caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tal aquellos eventos imprevistos e inevitables ocurridos por fuerzas naturales o por actos humanos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA Legislación y Jurisdicción.

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación federal vigente. Las Partes nos sometemos expresa e irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, para conocer de cualquier controversia que se suscite con motivo de este Contrato, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o jurisdicción que nos pudiera corresponder o al que cualquiera de las Partes pudiéramos tener derecho por cualquier motivo o causa presente o futura.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES NOS OBLIGAMOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO MANIFESTANDO LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL MISMO Y SUS ANEXOS (SOLICITUD, CARÁTULA Y SOLICITUDES DE DISPOSICIÓN) MEDIANTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EN LA APLICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.